



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1324

MAT: ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE  
MANEJO BANNER GOBIERNO  
TRANSPARENTE.

SANTIAGO, 19 ABR 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación y 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/1519 de 15 de junio de 2009 y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 20 de abril de 2009 entró en vigencia la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, siendo necesario dar íntegro y oportuno cumplimiento a todos sus mandatos;

2.- Que, en razón de lo anterior, la Vicepresidenta Ejecutiva dictó Resolución Exenta N° 015/1519 de 15 de junio de 2009 que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a información pública para efectos de la Ley N° 20.285.

3.- Que es necesario establecer fechas de actualización de banner Gobierno Transparente y forma de difusión de la información en él publicada.

**RESUELVO:**

1.- ESTÁBLÉCESE que el Departamento de Fiscalía, el Departamento de Gestión de Personas, el Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura, el Departamento de Recursos Financieros y Físicos, en el nivel central, y los Asesores/as Jurídicos/as en las Direcciones Regionales comunicarán a la Responsable del Cumplimiento de la Ley N° 20.285 el 7 de cada mes o el día hábil siguiente, los actos con efectos sobre terceros que se hayan dictado el mes anterior, como asimismo los antecedentes relativos a movimiento de personal, actualización de remuneraciones y transferencias de fondos de igual periodo de tiempo.

2.- ESTÁBLÉCESE que con la información señalada en el Resuelvo precedente, se actualizará el día 10 de cada mes o el siguiente hábil el banner Gobierno Transparente de esta Institución, en lo que requiere actualización mensual según las orientaciones del Gobierno Central o del Consejo para la Transparencia.

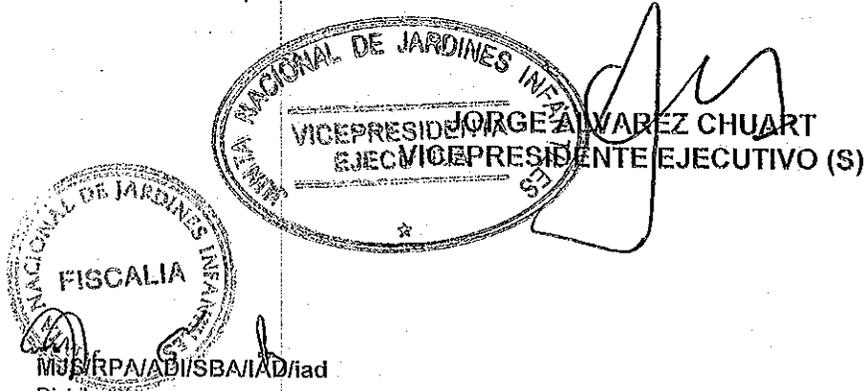
3.- MANTÉNGASE a disposición de la ciudadanía a través de las Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias una nómina de la información disponible a través del banner Gobierno Transparente.



DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

4.- NOTIFÍQUESE esta Resolución a los/as Directores/as Regionales y Directoras o Encargadas de Jardines Infantiles, la Responsable Nacional del cumplimiento de la Ley N° 20.285 y a las Encargadas Regionales del SIAC, a los/as Jefes o Encargados de las Oficinas de Partes de Dirección Nacional y de Regiones, a los Asesores Jurídicos Regionales, a los Abogados/as del Departamento de Fiscalía y a los Periodistas de las Direcciones Regionales, por la Oficina de Partes que corresponda, consignándose al pie de una sola copia de este instrumento, por Región, la toma de conocimiento de cada uno de ellos, proporcionándose copia de la misma a los/as notificados.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MJ/DRPA/ADI/SBA/AD/iad

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva

Directores y Directoras de Departamento

Directoras y Directores Regionales

Directoras o Encargadas de Jardines Infantiles

Responsable Nacional Ley N° 20.285 (Amelia Donoso)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargadas Regionales SIAC

Jefes o Encargados de las Oficinas de Partes de Dirección Nacional y de Regiones

Abogados/as del Departamento de Fiscalía

Asesores Jurídicos Regionales

Periodistas Regionales

Oficina de Partes Dirnac y Regiones